



Cooperativa de Ahorro y Crédito Maquita Cushunchic Ltda.

CODIGO	VIGENCIA	VERSION	PAGINAS		
G.02.01.06	2024-02	003	Página 1 de 32		
TIPO DE PROCESO		STATUS			
Gobernante <input checked="" type="checkbox"/>	Productivo <input type="checkbox"/>	Apoyo <input type="checkbox"/>	Propuesto <input type="checkbox"/>	Aprobado <input checked="" type="checkbox"/>	Publicado <input type="checkbox"/>

POLÍTICA DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL



**MAQUITA
CUSHUNCHIC**
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Prohibida la distribución parcial o total de este documento, así como la reproducción o comunicación de su contenido, sin autorización escrita de la Cooperativa Maquita Cushunchic.

	G.02.01.06	Política de Riesgo Ambiental y Social	VERSION: 003
---	------------	---------------------------------------	--------------

2.2 Políticas para la Administración del Riesgo Ambiental y Social

El marco conceptual en el que se basarán las siguientes políticas tiene relación con las normas de desempeño IFC (International Finance Corporation), las norma de evaluación y riesgos ambientales y la nota de interpretación para los intermediarios financieros IFC 2018, además de las normativas de las instituciones europeas para financiación del desarrollo, el marco jurídico nacional como el Código del Ambiente, el Sistema Único de Información Ambiental y el Código Integral Penal y la Resolución No. SEPS – IGT- IGS – IGJ – INFMR – INR – INGINTE – 2022 -003 emitida por la SEPS:

- El Consejo de Administración aprobará las políticas y lineamientos recomendados por el Comité de Administración Integral de Riesgos que permitan la sostenibilidad de sus operaciones con un adecuado manejo del riesgo ambiental y social.
- La gerencia asignará recursos y dará cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo de Administración en lo relacionado a riesgo ambiental y social.
- La Cooperativa contará con manuales e instructivos para el manejo de riesgo ambiental y social.
- La Cooperativa no financiará las actividades económicas que causen daños "irreparables" a la naturaleza, el medio ambiente y tengan un riesgo social definidas en la lista de exclusión.
- La Cooperativa buscará incidir en el tema de impacto ambiental en forma directa e indirecta, de forma directa a través de la remediación, cese o prevención de actividades o uso de recursos de alto impacto ambiental causado por la Cooperativa buscando la ecoeficiencia institucional.
- La Cooperativa tratará de incidir sobre el impacto ambiental en forma indirecta de dos maneras; una restrictiva y una proactiva:

La restrictiva midiendo y evaluando el desempeño ambiental y social y limitando el financiamiento a aquellas actividades de riesgo ambiental alto con un porcentaje máximo de exposición propuesto por el CAIR y aprobado por el Consejo de Administración y,

La proactiva buscando influenciar un mejor desempeño ambiental de los socios o clientes, promoviendo inversiones verdes o medidas de mitigación de riesgos ambientales.

- La Cooperativa implementará mecanismos de medición de su cartera con el fin de determinar el componente de portafolio verde.
- La Cooperativa medirá anualmente el porcentaje de cartera que mantenga en los distintos niveles de riesgo ambiental definidos por la SEPS.

	G.02.01.06	Política de Riesgo Ambiental y Social	VERSION: 003
---	------------	---------------------------------------	--------------

- El Consejo de Administración previa recomendación del CAIR, definirá el porcentaje máximo de exposición que podrá encontrarse en actividades de riesgo ambiental medio y alto.
- En caso de que se identifique un incumplimiento a los límites de colocación en actividades económicas de riesgo ambiental y social medio y alto, la unidad de riesgos juntamente con la unidad de negocios y la gerencia general de la Cooperativa propondrá un plan de acción que permita el cumplimiento de los límites.
- El Consejo de Administración aprobará los indicadores propuestos por el CAIR con los que la Cooperativa, medirá internamente su impacto ambiental y los evaluará una vez al año.
- La metodología que la Cooperativa utilizará para el Sistema de Análisis de Riesgo Ambiental y Social consistirá en:
 - Identificación del riesgo ambiental y social de la actividad económica principal relacionada con el sujeto de crédito, condiciones laborales y de género.
 - En el caso de que el socio realice dos o más actividades económicas, se gestionará el riesgo de la actividad económica principal.
- La Cooperativa con base a su sostenibilidad financiera, podrá definir incentivos de tasas de interés para aquellos socios que hayan reducido su nivel de impacto ambiental.
- Las formas de reducción de impacto ambiental y social serán propuestas por el CAIR y aprobadas por el Consejo de Administración.
- La Cooperativa podrá motivar al equipo de trabajo la colocación de créditos de portafolio verde a través de incentivos a los colaboradores.
- La Cooperativa capacitará al equipo de trabajo en temas de riesgos ambientales y sociales, en crédito verde y conceptos relacionados con huella de carbono y resiliencia al clima.
- Cuando una operación de crédito sea de riesgo ambiental o social alto, pasará a Comité de Crédito 2.
- La Cooperativa diseñará productos de crédito que permitan el crecimiento del portafolio verde.
- La Cooperativa en su línea de sostenibilidad buscará incentivar el cuidado del ambiente tanto con su equipo de trabajo y con los socios de la Cooperativa especialmente los que acceden a productos de crédito, motivando el cuidado del ambiente y el cumplimiento de las mejores prácticas laborales.
- Cuando se identifiquen riesgos ambientales medios o altos y el socio esté dispuesto a aplicar correctivos sobre el mismo deberá firmar la **CMCARAMSF001 Carta de Compromiso con la Cooperativa, ANEXO 1.**

Las políticas señaladas serán de acatamiento obligatorio dentro del ámbito de competencia y participación de cada funcionario en el Proceso de Administración del Riesgo Ambiental y Social, por lo que su incumplimiento derivará en las sanciones

que determine el Reglamento de Trabajo, según la severidad o impacto de sus consecuencias.



2.3 Definición de límites de riesgo ambiental y social



2.3.1 Límites de concentración

La Cooperativa para el manejo de la concentración del riesgo ambiental y social medio y alto, ha definido los siguientes límites, los mismos que deberán ser monitoreados por la unidad de riesgos:

Nivel de Riesgo	Mínimo	Máximo	Tolerancia +
Medio	0%	15%	5%
Alto	0%	5%	1%

5.2 Edición, Revisión y Aprobación del Documento

1. Elaborado por:				
NOMBRE	CARGO	FECHA	VERSIÓN	FIRMA
María Fernanda Viteri	Oficial de Riesgos	2024-02-20	003	
Diana Saltos	Jefe de Riesgos	2024-02-20	003	
Verónica Arroyo	Jefe de Procesos	2024-02-20	003	

2. Revisado por:				
NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA	
Diana Saltos	Jefe de Riesgos	2024-02-20		
Yamile Pinto	Presidente del CAIR			

3. Aprobado por:				
NOMBRE	CARGO	No. ACTA Y FECHA	FIRMA	
Ing. Soraya Díaz	Presidente del Consejo de Administración	306 25-03-2024	